ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1** del **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** la Corporación procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN:

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*

La corporación tiene la obligación de realizar mantenimiento, adecuación y mejoras a los equipamientos culturales y sede administrativa a cargo de CORCUMVI, son insuficientes y con deficiencias de condiciones físicas, tecnológicas y de seguridad industrial para su adecuado funcionamiento, lo que limita el buen servicio. Adicionalmente, se requiere realizar labores de mantenimiento preventivo y correctivo de carácter permanente. Según el Documento Técnico de la Politica Pública Departamental de Cultura del Meta:Existe un déficit en los espacios de aprendizaje dispuestos en el departamento para la formación teatral y otras expresiones de este tipo, así como los medios para generar una mayor circulación en este campo artístico. Del mismo modo, se reconoce la necesidad de aprovechar espacios ya disponibles para promover actividades culturales como espacios públicos como parques, casetas comunales, polideportivos, etc., para actividades culturales (Politica Pública Departamental de Cultura del Meta 2017). El desarrollo de las actividades artísticas y culturales, requiere de la construcción, adecuación y recuperación de espacios y escenarios que permitan el encuentro ciudadano, el desarrollo cultural en general y la sostenibilidad de los programas y proyectos, que diversifiquen las actividades, a lo largo y ancho del municipio, atendiendo de este modo la descentralización de los servicios que ofrece la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio, entidad encargada de los procesos culturales y el fomento de la recuperación, adecuado uso adecuado del equipamiento cultural.

Mejorar y adecuar la infraestructura cultural para el desarrollo de las diferente actividades artísticas se requiere entre otras :

- Adecuación de los equipamientos culturales (biblioteca Germán Arciniegas-salas de consultaauditorio-galeria) y sede administrativa de CORCUMVI .
- Mantenimiento preventivo, correctivo y dotación, de los escenarios culturales, las sede administrativa, así como de los escenarios que le sean encomendados a CORCUMVI.
- Dotación y mantenimiento de los equipos de informática y sus redes de datos y comunicaciones.
- Dotación de muebles y equipos de cómputo para la operación de las oficinas.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos electrónicos, hidráulicos, eléctricos y demás sistemas.
- Mantenimiento de vehículos para la operación de la entidad y garantizar la operación de la sede a cargo de CORCUMVI.

Sumado a lo anterior en atención al Artículo 22 de la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, definirá y aplicará medidas concretas conducentes a estimular la creación, funcionamiento y

mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales y, en general, propiciará la infraestructura que las expresiones culturales requieran.
La Corporación establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, es viable contar los servicios de una persona natural o jurídica que preste, que permita a la corporación **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRICISTA PARA DESARROLLAR ANÁLISIS Y EMITIR CONCEPTO TÉCNICO DE MUEBLE E INMUEBLE DESDE SU PERFIL EDUCATIVO A LA CORPORACIÓN CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META ORINOQUIA Y LA BIBLIOTECA GERMAN ARCINIEGAS**

1. ¿Que requisitos de formación y experiencia requiere el personal a contratar para dar cumplimiento a las actividades establecidas?

 La corporación requiere formación y experiencia para el desarrollo de las actividades como mínimo:

FORMACIÓN ACADÉMICA: PROFESIONAL TITULADO COMO INGENIERO ELECTRICISTA.

EXPERIENCIA GENERAL: Se requiere un mínimo de cinco (5) años de experiencia en el sector público y/ privado. Tomados desde la expedición de la tarjeta profesional

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Se requiere mínimo de dos (02) años de experiencia desarrollando actividades como ingeniero de proyectos, diseño y/o ejecución en obras, ingeniería eléctrica, interventoría a obras .
3. ¿La Corporación ha contratado recientemente los servicios requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Corporación fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?
Recientemente ha contratado servicios de carácter temporal en distintas áreas del conocimiento para brindar apoyo a los procesos de la entidad respecto a obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad, por valores equivalentes ponderando la formación académica y experiencia del personal contratado.

4. Para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación los honorarios a cancelar por la corporación están sujetos la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.
La Corporación establece que lo más conveniente es pactar la remuneración por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que el servicio no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a uno horario determinado.

Fecha de elaboración: diez (10) del mes de noviembre de 2022

EDITH VIVIAN AGUDELO GARCÍA
DIRECTORA CORCUMVI